

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN-ODICMA N° 360-2008-TUMBES

Lima, cinco de noviembre de dos mil diez.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Diego Vargas Machuca Seminario contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario Judicial del Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Tumbes; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, el recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución que lo destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el cual reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General para que resulte procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Diego Vargas Machuca Seminario contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario Judicial del Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Tumbes; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**
SS.





JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE

LAMC/mava


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General